SEDACHIMBOTE S.A.

SEDACHIMBOTE S.A.
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA
26 OCT. 2023
RECIBIDO
Nº Reg. 10733 Hora: 10:37a

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº329-2023-SEDACHIMBOTE S.A.

Chimbote 26 de octubre del 2023

VISTO: El Memorando GEGE Nº819-2023 de fecha 25 de octubre del año 2023, y Resolución GEGE Nº321-2023-SEDACHIMBOTE S.A., de fecha 12 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando GEGE Nº819-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Curriculum del Ing. Brayan Motta Rodríguez, para ocupar el cargo de confianza de Administrador de Casma, a partir del 26 de octubre del año 2023; y,

Que, mediante Informe REHU Nº1065-2023 de fecha 25 de octubre del año 2023, el Jefe de Recursos Humanos de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., informa a la Gerencia General, que del análisis efectuado al Currículum Vitae del señor: **BRAYAN MOTTA RODRÍGUEZ**, para ocupar el cargo de Administrador de Casma, el mencionado profesional cumple con los requisitos mínimos los cuales exige el Manual de Evaluación, Clasificación y Categorización de Cargos de la EPS.; y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº321-2023-SEDACHIMBOTE S.A, de fecha 12 de octubre del año 2023, dispone entre otros: **ENCARGAR el cargo de confianza de la ADMINISTRACION DE CASMA de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., al Ing. JUAN SAAVEDRA CALLE, a partir del 13 de octubre de 2023, en adición a sus funciones; y,**

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA, que aprueba una nueva política remunerativa aplicable al personal de confianza de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, establece que debe entenderse por personal de confianza a los cargos de Gerente General, Gerente Funcional, Jefe Divisional 1, Jefe Divisional 2 y/o sus equivalencias; y,

Que, el segundo párrafo del artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales; y,

Que, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 014-2020-SEDACHIMBOTE S.A., de fecha 13.02.2020, establece que el puesto de trabajo de Administrador de Casma de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., está calificado como cargo de Confianza; y,

Que, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A., y la designación contenida en el Acuerdo de Directorio N° 005-2022, de la Sesión Extraordinaria N° 004-2022, de fecha 29.04.2022; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el cargo de confianza de ADMINISTRADOR DE CASMA de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., al **ING. BRAYAN MOTTA RODRÍGUEZ**, a partir del **26 de octubre del año 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **Resolución de la Gerencia General Nº321-2023-SEDACHIMBOTE S.A.,** de fecha 12 de octubre del año 2023, la cual **Encargan** al **Ing. JUAN SAAVEDRA CALLE**, la Administración de Casma de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., a partir del 13 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Se dispone que la Jefatura de Recursos Humanos, haga de conocimiento a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Ancash.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dr. CPC. Francisco R. León Cavero
GERENTE GENERAL
EPS. SEDACHIMBOTE S.A.

DR. CPC FRANCISCO RAFAEL LEÓN CAVERO
GERENTE GENERAL
SEDACHIMBOTE S.A.

CURRICULUM VITAE

Apellidos	:	Motta Rodríguez
Nombres	:	Brayan
Profesión	:	Ingeniero Civil
Reg. CIP	:	252673
Proveedor de Servicios	:	S1715591
Consultor de Obras	:	C123913
Código de Verificación	:	70904413
Acreditación – CIV N°	:	017905VCZRVII-VII
Fecha de Nacimiento	:	21 de agosto de 1997
Estado Civil	:	Soltero
D.N.I.	:	74041651
Dirección	:	Casma
R.U.C.	:	10740416516
Celular	:	974774307
E-mail	:	ing.bryan21@outlook.es
Licencia de conducir	:	E-74041651
Disponibilidad	:	Inmediata

Soy ingeniero civil, colegiado y habilitado con Reg. CIP: 252673. Soy un profesional con experiencia en el rubro de gestión pública y privada; experiencia en formulación de proyectos para ejecución de obra en sector público. Así mismo soy una persona con valores y que satisfactoriamente me desenvuelvo en el ámbito laboral, cumpliendo lo requerido, así mismo poder crecer como profesional y trabajar con honestidad y responsabilidad.

I. PREPARACIÓN ACADÉMICA:

1.1. ESTUDIOS SECUNDARIOS:

I.E.P. "SANTA TERESITA DE JESUS"
Distrito de Casma, Provincia de Casma, Región Ancash

1.2. EDUCACIÓN SUPERIOR:

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Egresado de la Facultad de Ingeniería, Escuela Académica Profesional de ingeniería Civil

1.3. GRADOS Y TÍTULOS:

Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL
Resolución N°0012-2020-UCV, enero 31 del 2020
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Título de INGENIERO CIVIL
Resolución N°0237-2020-UCV, agosto 28 del 2020
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

1.4. OTROS:

- Dominio Basico de Ingles
- Dominio de Microsoft Word - Microsoft Excel - Microsoft PowerPoint
- Dominio intermedio de AUTOCAD
- Dominio intermedio de AUTOCAD CIVIL 3D
- Dominio intermedio de S10 COSTOS Y PRESUPUESTOS
- Dominio intermedio de MS PROJECT

2. REFERENCIAS LABORALES:

2.1. EXPERIENCIA LABORAL:

➢ **EMPRESA** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADEAN**
Cargo : Jefe de Supervisor de Obra
Lugar : Madean – Yauyos - Lima
Fecha : Octubre – actual I 2023 – 2023

Labores realizadas:

- Supervisión en campo de las obras que se está ejecutando
- valorizaciones, informes mensuales de obras en ejecución
- Informe de Liquidación de obras
- Informe de pago de personales planilla
- Inspección en campo y administrativo
- Evaluación de Expediente Técnico

➢ **EMPRESA** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDE**
Cargo : Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente
Lugar : Pampas Grande Huaraz Ancash
Fecha : Junio – Septiembre I 2023 – 2023

Labores realizadas:

- Supervisión en campo de las obras que se está ejecutando
- Evaluación de valorizaciones, informes mensuales de obras en ejecución
- Evaluación de Liquidación de obras
- Evaluación de Perfiles (Fichas Simplificadas)
- Inspección en campo y administrativo con los mantenimientos de LURAWI PERU
- Evaluación de Expediente Técnico

- **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO**
  Cargo : Jefe de Ingeniero Proyectista
  Lugar : Pariacoto – Huaraz - Ancash
  Proyecto : "Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Actividad denominado mantenimiento de Oroya sobre el Rio Grande en el sector de tantahuallunca, distrito de pariacoto, provincia de Huaraz, departamento de Ancash".

Labores realizadas:

- Se realizo el levantamiento topográfico
- Se realizo las mediciones en campo para la Elaboración del Expediente Técnico
- Se realizo el presupuesto de obra
- Se realizo la planilla de metrados
- Se realizo el cronograma Gantt y Valorizado del mes
- Se realizo los planos de cortes de la oroya en CAD

- **ENTIDAD** : **301 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE MARAÑON**
  Cargo : Jefe de Ingeniero Proyectista
  Lugar : Huacrachuco – Marañón – Huánuco
  Proyecto : "Servicio de Levantamiento Topográfico de los Predios de las Instituciones Educativas Focalizadas para el saneamiento Fisico Legal – Ugel – Marañon – 2023"

Labores realizadas:

- Se realizo el levantamiento topográfico con la ESTACION TOTAL
- Se realizo el GPS diferencial
- Se realizo el plano perimétrico
- Plano de ubicación y Localización

➢ **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACERES DEL PERU - JIMBE**

Cargo : Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Obras Privadas y Catastro

Encargatura : Jefe de la Unidad Formuladora

Lugar : Jimbe – Santa – Ancash

Fecha : Enero – Mayo I 2023 – 2023

Labores realizadas:

- Disponer la formulación de Perfiles Técnicos de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública el FORMATO 07-A, monitoreando el proceso Técnico Administrativo que requiera la aprobación de dichos perfiles y/o levantar las observaciones técnicas que el caso amerite
- Disponer la formulación de los Expedientes Técnicos de obras públicas, de conformidad a las nomas del Sistema Nacional de Inversión Pública del FORMATO 07-A, velando porque en su contenido contengan todos los requisitos técnicos necesarios.
- Elaborar y suscribir en el banco de proyectos los estudios de pre inversión de la Municipalidad, considerando los parámetros y normas técnicas para su formulación, así como lo parámetros de evaluación para PIP de acuerdo con la normatividad vigente.
- Remitir los expedientes técnicos a la Gerencia, para su aprobacion previa opinion favorable, observando las disposiciones que las directivas internas establezcan.

➢ **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION**

Cargo : Ingeniero Proyectista

Lugar : Cotahuasi Unión Arequipa

Proyecto : Plan de implementación y promoción de actividades cívicos para la ejecución del proyecto: "Servicio de mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en lo sociocultural y cívico en el distrito de cotahuasi, provincia la unión, departamento de Arequipa".

Labores realizadas.

- Se la realizo el Informe de Plan de implementación y promoción de actividades civicos
- Se realizo planos en AutoCAD
- Se realizo el presupuesto general de S10

- **EMPRESA** : **CONSORCIO CORDIALIDAD**
  Cargo : Ingeniero Residente
  Lugar : Huarmey – Huarmey – Ancash
  Fecha : Noviembre - Diciembre | 2022 - 2022
  Proyecto : "Mejoramiento De La Infraestructura Urbana Del Parque De La Cordialidad En El P.V.H.U Zona Oeste Del Distrito De Huarmey - Provincia de Huarmey - Departamento De Ancash"

Labores realizadas:

- Se realizo informe de compatibilidad del proyecto
- Se verifico en campo las partidas ejecutadas del proyecto
- Se realizo charla de seguridad a los trabajadores
- Se realizo informe de seguridad, salud y ocupacional
- Se realizo el informe de IPERC, ATS, MAPA DE RIESGO.
- Se realizo las valorizaciones del proyecto
- Se realizo el llenado de cuaderno de obra del proyecto.

- **ENTIDAD** : **301 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE MARAÑON**
  Cargo : Servicio de consultoría
  Lugar : Huacrachuco – Maranon – Huanuco
  Proyecto : Servicio de consultoría para el saneamiento físico legal de predios en uso por las instituciones educativas a favor del ministerio de educación - Huacrachuco - Marañón – Huánuco.

Labores realizadas:

- Plan de trabajo (Elaboración y entrega de informe escrito sobre antecedentes registrales, situación jurídica real de cada uno de los predios a sanear (resultados de búsqueda catastral), evaluación, metodología de trabajo cronograma de actividades respecto del saneamiento.
- Saneamiento físico, donde se indicará las especificaciones técnicas de cada uno de los predios a sanear (levantamiento y elaboración de documentación técnica preliminar).
- Anotación preventiva donde se indicará el número de partida legal.
- Inscripción definitiva donde indicara el número de partida de los inmuebles inscritos en SUNARP.
- Presentación de la institución educativa focalizada de cada UGEL, para saneamiento físico legal conteniendo.

- **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**
  Cargo : Sub Gerente de la Unidad Formuladora
  Lugar : Buenavista Alta – Casma – Ancash
  Fecha : Abril – Octubre I 2021 – 2022

Labores realizadas:

- Elabora, suscribe los estudios de preinversión y los registra en el Banco de Proyectos.
- Elabora los términos de referencia cuando se contrate la elaboración de los estudios de preinversión, siendo responsable por el contenido de dichos estudios.
- Durante la fase de preinversión, las UF pondrán a disposición de la DGPM y de los demás órganos del SNIP toda la información referente al PIP, en caso éstos la soliciten.
- En el caso de las UF de los Gobiernos Regionales y Locales, solamente pueden formular proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de Gobierno.
- Realizar las coordinaciones y consultas necesarias con la entidad respectiva para evitar la duplicación de proyectos, como requisito previo a la remisión del estudio para la evaluación de la Oficina de Programación e Inversiones.

  Formular los proyectos a ser financiados y/o ejecutados por terceros con sus propios recursos o por Gobiernos Locales no sujetos al SNIP. En este caso, la UF correspondiente es aquella que pertenece a la Entidad sujeta al SNIP que asumirá los gastos de operación y mantenimiento del PIP.

  Informar a su OPI institucional de los proyectos presentados a evaluación ante la OPI responsable de la función en la que se enmarca el PIP, en los casos que corresponda.

- **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA**
  Cargo : Responsable Técnico
  Lugar : Sicsibamba – Sihuas - Ancash
  Fecha : Agosto – Septiembre I 2022 – 2022
  Proyecto : "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego santo toribio, del centro poblado de umbe, distrito de sicsibamba – provincia de sihuas".

Labores realizadas.

- Supervisar la ejecución del proyecto
- Informe de pagos mensuales de los trabajadores
- Llenado de cuaderno de obra durante la ejecución del proyecto.
- Informe de valorización mensual
- Informe de rendición de cuenta

➢ **ENTIDAD** : **303 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE**

Cargo : Ingeniero Proyectista

Lugar : Tocache – Tocache - San Martin

Fecha : Septiembre – Septiembre I 2021 - 2021

Proyecto : "Servicio de evaluación de infraestructura educativa y elaboración de planos de ubicación, localización, evacuación, señalización y mapas de riesgo". MEMORANDO N.° 590-2021-GRSM-DRE/DO.OO. UE303/JEF. SEGÚN NOTA DE COORDINACION N.° 111-2021-DRESM/UGEL-T/AGP

Labores realizadas:

- Se realizo el servicio de evaluación de infraestructura educativa durante el proyecto
- Se presentó la elaboración de planos de ubicación
- Se presentó la elaboración de planos de evacuación
- Se presentó la elaboración de planos de señalización y mapas de riesgo
- Informe plan de trabajo.

➢ **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**

Cargo : Jefe de Inspector de Trabaja Perú

Lugar : Buenavista Alta – Casma – Ancash

Fecha : Junio – Agosto I 2021 - 2021

Proyecto : "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de recreación, distrito de Buenavista alta, provincia de Casma, Áncash" y Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de centro de salud de Buenavista alta, provincia Casma, Áncash".

Labores realizadas:

- Supervisión de las actividades durante la ejecución
- Control de materiales y herramientas para la actividad durante la ejecución
- Información de pagos de los trabajadores a la unidad zonal de Trujillo
- Envió de información de requisitos previos
- Información de las valorizaciones a la oficina unidad zonal Trujillo
- Información de rendición de cuenta a la unidad zonal de Trujillo

➢ **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**

Cargo : Jefe de OPMI

Lugar : Buenavista Alta – Casma – Ancash

Fecha : Abril – Mayo I 2021 – 2021

Labores realizadas:

- Coordinar, formular, programar, difundir y evaluar el plan de desarrollo concertado y el plan estratégico de la municipalidad.
- Planificar, asesorar, coordinar, formular, controlar y evaluar los planes operativos institucionales.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de los estudios de pre inversión en el sistema nacional de inversión pública
- Elaborar informes de gestión, así como los otros relacionados a las actividades institucionales.
- Velar por el cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones previstas en la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01
- Las demás funciones que le sean encomendadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, en el ámbito de su competencia.

➢ **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**

Cargo : Ingeniero Residente

Lugar : Buenavista Alta – Casma – Ancash

Fecha : Septiembre – Noviembre I 2020 – 2020

Proyecto : "Limpieza y mantenimiento de la trocha carrozable Buenavista Alta – Huanchuy, del distrito de Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash".

Labores realizadas:

- Informe de pagos de los trabajadores
- Llenado de cuaderno de obra
- Charla de seguridad
- Informe de valorizaciones
- Informe rendición de cuenta

- **EMPRESA** : **CONSORCIO LA UNIÒN**

  Cargo : Asistente del Ingeniero Residente

  Lugar : Casma – Casma – Ancash

  Fecha : Agosto – Septiembre I 2020 - 2020

  Proyecto : "Mejoramiento de parques y jardines de la ciudad de Casma, distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash, La Unión II Etapa".

Labores realizadas:

- Se realizo informe de compatibilidad del proyecto
- Se verifico en campo las partidas ejecutadas del proyecto
- Se realizo charla de seguridad a los trabajadores
- Se realizo las valorizaciones del proyecto
- Se realizo el llenado de cuaderno de obra del proyecto.

- **EMPRESA** : **CONSORCIO S&F**

  Cargo : Asistente de Residente

  Lugar : Casma – Casma – Ancash

  Fecha : Septiembre – Diciembre I 2019 - 2019

  Proyecto : "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del AA.HH Nueva Casma, del distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash".

Labores realizadas:

- Se realizo informe de compatibilidad del proyecto
- Se verifico en campo las partidas ejecutadas del proyecto
- Se realizo charla de seguridad a los trabajadores
- Se realizo las valorizaciones del proyecto
- Se realizo el llenado de cuaderno de obra del proyecto.

➢ **ENTIDAD** : **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CASMA**

Cargo : Asistente del Gerente General

Lugar : Casma – Casma – Ancash

Fecha : Abril – Julio I 2019 - 2019

Proyecto : "Verificación de Expedientes Técnicos para la elaboración del mantenimiento de los caminos vecinales de la provincia de Casma".

Labores realizadas:

- Planificar, programar y ejecutar los estudios, obras y actividades previstos en los presupuestos participativos.
- Evaluar actualizar el Plan Vial Provincial Participativo como instrumento de gestión
- Participar en otras actividades relacionadas con el desarrollo integral de los caminos rurales provincial.
- Construir, recuperar y mantener en operatividad permanente la infraestructura de transporte red vial rural de la provincia.

➢ **ENTIDAD** : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

Cargo : Técnico Catastral

Lugar : Casma – Casma – Ancash

Fecha : Enero – Marzo I 2016 - 2016

Proyecto : "Mejoramiento de los servicios provistos por la Sub Gerencia de Obras Privadas, habilitación y catastro - MPC - ANCASH - I – ETAPA"

Labores realizadas:

- Programar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de los programas y/o proyectos de Catastro Urbano del distrito.
- Actualización y mantenimiento de la Base Alfanumérica de los tributos y características de los inmuebles, desarrollando actividades que permitan el incremento de la base informativa del distrito.
- Proveer de información del estado legal de los predios, a los Órganos y Unidades Orgánicas según requerimiento funcional.
- Elaboración y emisión de planos catastrales, planos temáticos, reportes catastrales, listados de predios y propietarios, listado de actividades, fichas catastrales, croquis y/o planos de manzanas y lotes.
- Elaboración y emisión de Certificados, Constancias y documentos solicitados por el administrado según el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

3. CAPACITACIONES:

a) DIPLOMADOS:

- DIPLOMA ESPECIALIZADO: **"CONTRATACIONES DEL ESTADO Y PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN OSCE"** ORGANIZADO Y CERTIFICADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL – LIMA

  DURACION: Inicio agosto 2020/Duración: 180 horas Pedagógicas.

b) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN:

- **CERTIFICACION DE CAPACITACION: "SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS"**, realizado del 15 al 26 de junio del 2019, organizado por el instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú – ICTEP PERU EIR; modalidad presencial a distancia.

  DURACION: Inicio 15 y 16 de junio del 2019 17 al 26 de junio 2019

- SEMIRARIO ESPECIALIZADO: **"SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTAL – SSOMA"**

  DURACION: Inicio septiembre 2020/Duración: 12 horas Académicas.

DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

N.° 3000 0743-2020

CONSTANCIA DE EGRESADO

QUIEN SUSCRIBE, JEFE(A) DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - CHIMBOTE, HACE CONSTAR QUE:

MOTTA RODRIGUEZ, BRAYAN

Identificado(a) con código n.° 7000805198, es egresado(a) en el semestre académico **2019-II** de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA CIVIL**, adscrita a la Facultad de Ingeniería, y ha culminado estudios el 21 de Diciembre del 2019 con la aprobación de 204 créditos.

Se extiende la presente para los fines que se estimen convenientes.

Chimbote, 17 de enero de 2020

Ing. Gelder Lener Perez Ibañez
Jefe(a) de Registros Académicos
Filial Chimbote

c.c archivo
GPI/MAA

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

BRAYAN MOTTA RODRIGUEZ

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

EL GRADO ACADÉMICO DE

BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR

DR. EDWARD FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CERTIFICACIÓN

El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo, 14 de febrero del año 2020

Secretaría General

052-077696

- Código de la Universidad: 052
- Tipo de Documento: 1
- Número de Documento: 74041651
- Abreviatura Grado/Título: B
- Grado o Título se obtuvo por: BACHILLER AUTOMÁTICO
- Modalidad de Estudios: P
- Número de Resolución: 0012-2020-UCV
- Fecha de Resolución: 31/01/2020
- Tipo de emisión del diploma: 0
- Código del libro: 6
- Código del folio: 40
- Nro. de registro en el libro: 18

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

BRAYAN MOTTA RODRIGUEZ

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

EL **TÍTULO PROFESIONAL** DE

INGENIERO CIVIL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 21 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2020

Firmado digitalmente por: VICTOR RAFAEL SANTISTEBAN CHAVEZ
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 22.09.2020 18:04:08

MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por: HUMBERTO CONCEPCION LLEMPEN CORONEL DNI 17871534 RUC 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 22.09.2020 16:31:53

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR

Firmado digitalmente por: EDWARD FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA DNI 16161903 RUC 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 22.09.2020 12:29:21

DR. EDWARD FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 21 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2020

SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD :	052
TIPO DE DOCUMENTO :	1
NÚMERO DE DOCUMENTO :	74041651
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO :	T
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR :	SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS :	P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN :	0237-2020-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN :	28/08/2020
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA :	O
CÓDIGO DEL LIBRO :	4
CÓDIGO DEL FOLIO :	554
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO :	4

052-089729

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH – CHIMBOTE

EL DECANO Y LA DIRECTORA SECRETARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH CHIMBOTE.

ACREDITA QUE:

MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN

INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado (a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito (a) con registro CIP Nº **252673.**

Por tanto:

Se expide la presente **CONSTANCIA** para que se reconozca como tal, estando colegiado (a) conforme a ley **14086**, para ejercer la profesión de INGENIERO (A).

Nuevo Chimbote, 16 de Diciembre del 2020

Ing. CIP Rigoberto Cerna Chávez
Decano

Ing. CIP Johanna del Carmen Sotelo Urbano
Directora Secretaria

Av. Pacífico C1-11 Urb. Las Casuarinas 2da Etapa - Nuevo Chimbote
Central: 043 316270 | Secretaría: 043 318175 | Cel: 988 005567
www.cip-chimbote.org | cip.chimbote@cip.org.pe | secretariag.cdachimbote@cip.org.pe
CIP Ancash Chimbote

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0242313

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN

Adscrito al Consejo Departamental de: ANCASH-CHIMBOTE

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 252673 Fecha de Incorporación: 16/12/2020

Especialidad: ING. CIVIL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	EJERCICIO PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	NINGUNO
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2024

Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. CIP ROBERT FABIAN GUEVARA CHINCHAYAN
DIRECTOR SECRETARIO - CDACH

ANCASH-CHIMBOTE, 12 de ABRIL del 20 23

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

Código de Verificación: 30071974
Publicidad No. 2022-05395071
Fecha 06/09/2022 10:46:10

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

VERIFICADOR COMÚN

Don(ña)
MOTTA RODRIGUEZ, BRAYAN

Profesión
INGENIERO CIVIL

Colegio Profesional
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

No. Registro
CIP 252673

Acreditación - CIV N°
017905VCZRVIII,VII

Ámbito
Zona Registral N° VII
Zona Registral N° VIII

Lugar y Fecha de Expedición
CASMA, 27/09/2022

RUC N° 10740416516

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN

Domiciliado en: ANCASH - CASMA - CASMA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 03/02/2021

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 10/11/2021

Especialidades Ley 30225 :
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 10/11/2021

Nota:
* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

ORDEN DE SERVICIO N° 160-2023

N° SIAF : -2023

Dia	19
Mes	OCTUBRE
Año	2023

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADEAN - YAUYOS - LIMA
NRO. IDENTIFICACION	301408

1. DATOS DEL SERVIDOR	
PROVEEDOR	MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN
Direccion	CALLE MANUEL LOPEZ MZ P LOTE 15 CASMA -ANCASH
Ruc:	10740416516

codigo	Uni. Med.	CANTIDAD	DESCRIPCION	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
2.6.8 1.4 3	SERVICIO	1	**SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DEL RESERVORIO NOCTURNO EN EL SECTOR DE VIZCAYA DEL DISTRITO DE MADEAN - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA**	S/ 8,500.00	**S/ 8,500.00**
				Valor Neto S/.	**S/ 8,500.00**

ANTECEDENTES: INFORME N°044-2023-MJEF-GOI-MDM

FORMA DE PAGO: A la conformidad del area usuaria

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO: N°252

SON : OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES

SOLICITA :	**GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA**

Facturar a nombre de:	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADEAN - YAUYOS - LIMA**
Direccion:	**PLAZA DE ARMAS N°. S/N (MUNICIPALIDAD MADEAN) LIMA - YAUYOS - MADEAN**
Ruc:	**20195465356**

Fecha		
Dia	Mes	Año

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADEAN
Luis Antonio De La Cruz Soriano
GERENTE MUNICIPAL

V°B° LOGISTICA

GERENTE MUNICIPAL	OFICINA DE PRESUPUESTO	OFICINA DE LOGISTICA	CONFORMIDAD DE SERVICIO

NOTA IMPORTANTE

ESTA ORDEN ES NULA SIN LAS FIRMAS Y SELLOS DEL JEFE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL Y EL GERENTE MUNICIPAL, CADA ORDEN DE SERVICIO SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS Y REMITIR A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y TESORERIA

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Sr. Edsson Ever Ardiles Colonia, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas Grande con RUC: 20206590921, de la provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

CERTIFICA:

Que, el **Ing. Brayan Motta Rodríguez**, identificado con **DNI: 74041651**, con **Reg. CIP: 252673**, ha laborado como **Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pampas Grande**, desde **12 de Junio hasta el 12 de septiembre del 2023**, desempeñándose 03 meses en el cargo laboral como indica su contrato en la **ORDEN DE SERVICIO N° 104**, durante su permanencia ha demostrado desempeño, puntualidad, honestidad, dedicación y responsabilidad en la función designada.

Se otorga la presente solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDE

EDSSON EVER ARDILES COLONIA
ALCALDE
DNI: 31687777

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDE

ORDEN DE SERVICIO

UNIDAD DE LOGÍSTICA, ALMACÉN Y PATRIMONIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº	104

DÍA	MES	AÑO
12	07	2023

SEÑOR (ES):	MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN	RUC:	10740416516
DOMICILIO:	CALLE MANUEL LOPEZ MZ. P LT. 15, ÁNCASH - CASMA - CASMA		
LO SIGUIENTE:	PAGO POR SERVICIOS		
REFERENCIA (AS):	INFORME N° 002-2023-MDPG/GM		
FACTURAR A NOMBRE DE:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDE	RUC:	20206590921

REGISTRO SIAF		
Nº	C.A.	
	C.A.	
	D	
	G	

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
				PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRESTACION DE SERVICIOS COMO RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDE, POR 3 MESES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ SEGUN LOS REQUISITOS Y ACTIVIDADES DETALLADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PLAZO DEL SERVICIO EL SERVICIO SE EJECUTARÁ HASTA 90 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. FORMA DE PAGO EL PAGO SE HARA EFECTIVO EN UNA ARMADA, PREVIA PRESENTACION DE ENTREGABLE Y CONFORMIDAD RESPECTIVA A CARGO DEL ÁREA USUARIA. CONFORMIDAD DEL SERVICIO GERENCIA MUNICIPAL PENALIDADES SERA APLICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF DE ACUERDO AL ARTÍCULO 162 "PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN" ANTICORRUPCION CON LA NOTIFICACIA DE LA PRESENTE, EL PROVEEDOR, DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, HABER NEGOCIADO O EFECTUADO CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL AL CONTRATO.	SERVICIOS	3	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
SON:	NUEVE MIL CON 00/100 SOLES.			TOTAL	S/ 9,000.00

Recibido 12/07/2023

META	CLASIFICADOR	IMPORTE	DISTRIBUCION CONTABLE
		S/ 9,000.00	Cuenta por pagar: S/ 9,000.00 CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°

GERENCIA MUNICIPAL	UNIDAD DE LOGÍSTICA, ALMACÉN Y PATRIMONIO	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDE ING. CAMILO MAVILO CORDERO CUISANO GERENTE MUNICIPAL CIP N° 259068	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDE ECON. BARRETO JAMANCA ANDYUBETH DNI 75057768 UNIDAD DE LOGÍSTICA, ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO DÍA / MES / AÑO

NOTAS:

* El proveedor debe adjuntar a su Recibo por Honorarios o Factura copia de la Orden de Servicio u Orden de Compra.
* Esta Orden es nula sin las firmas y sellos mancomunadas autorizadas.
* El contratista (proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
CARGO

000521

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
20172267620
PLAZA DE ARMAS N°304

DIA	MES	AÑO
18	05	2023

ORDEN DE SERVICIO N° 0000149

SEÑOR (ES)	MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN		
RUC	10740416516		
DIRECCION	CALLE MANUEL LOPEZ MZ P LT 15-CASMA		
TELEFONO	974774307		
REFERENCIA			
FACTURAR A NOMBRE DE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO	RUC	20172267620

CONTROL SIAF	
CERTIFICADO N°	0000000074
REGISTRO N°	
☐	_____
☐	_____
☐	_____

SERVICIOS

CODIGO	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	MARCA	REQ.	VALOR PRECIO UNITARIO	VALOR IMPORTE TOTAL
2.6.81.21	1	SERV.	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO MANTENIMIENTO DE OROYA SOBRE EL RIO GRANDE EN EL SECTOR DE TANTAHUALLUNCA ,DISTRITO DE PARIACOTO,PROVINCIA DE HUARAZ,DEPARTAMENTO DE ANCASH			S/ 3,000.00	S/ 3,000.00

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO ES DE 30 SEGÚN CRONOGRAMA DEL TDR
LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA AL CULMINAR EL SERVICIO PREVIA CONFORMIDAD POR EL AREA USUARIA REQUERIDA

ALCANSES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

a)DESARROLLAR FUNCIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO
CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO MANTENIMIENTO DE OROYA SOBRE EL RIO GRANDE EN EL SECTOR DE TANTAHUALLUNCA ,DISTRITO DE PARIACOTO,PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH

SOLICITANTE:	JEAN ANTHONY LOYOLA GARCÍA	OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	S/ 3,000.00
AFECTACION:	CANON Y SOBRECANON		S/ 3,000.00

SEC- FUN	PROG	PROD/PROY	ACT/AL/OB	FN	DIV_FN	GRP_FN	META	RUBRO	TR	PPTO
	9002	2001621	6000032	03	006	0010	0008	5	18	2023

SON: TRES MIL 00/100 SOLES — TOTAL S/. S/ 3,000.00

OPERACIÓN DE ORDEN DE SERVICIO	RESUMEN DE CLASIFICADORES		DISTRIBUCION CONTABLE
	2.6.81.21	3,000.00	
			CUENTAS POR PAGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
CANCIO MANUEL CONDERO CUISANO
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 45149862
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
DANNY FELIPE ROMERO CARLOS
RESPONSABLE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
DNI: 70163513
JEFE DE ABASTECIMIENTOS

NOTA: Esta Orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el jefe de Adquisiciones. Cada Orden de compra debe facturar por separado en original y dos copias y remitirlas a la oficina de contabilidad. Nos reservamos el derecho de devolver la mercaderia que no esta de acuerdo con nuestras especificaciones tecnicas.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

DIA	MES	AÑO

RESPONSABLE

CONTRATO DE SERVICIOS Nº 0001-2023-UGEL-MARAÑON

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PREDIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL - UGEL-MARAÑON 2023"

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PREDIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL - UGEL-MARAÑON 2023", que celebran, de una parte, **LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE MARAÑÓN**, a quien en adelante se le denominará **UGEL-MARAÑÓN** con R. U. C. Nº 20362812781, con domicilio legal el Pje. Las Flores N° 111, en la Ciudad de Huacrachuco, distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón, Departamento de Huánuco, representado por **Mag. ROSARIO EDGAR MURGA VELASQUEZ**, identificado con DNI. Nº 19703107, Director designado en virtud de la Resolución Directoral Regional Nº 01687, de fecha 20 de mayo del 2022; y de la otra parte, **MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN.**, con R. U. C. Nº. **10740416516**, con domicilio en CALLE MANUEL LOPEZ H ZONA OESTE Mz. P1 lt 15 - ANCASH – CASMA - CASMA, representado por **MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN**, identificado con DNI. Nº.74041651 de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

La **UGEL MARAÑON**, conforme a lo dispuesto en el DS N° 015-2002-ED, creación de las Unidades de Gestión Educativa locales (UGEL) en el cual se incorporan conceptos modernos y asignan nuevas Áreas y por ende nuevas funciones, tiene como finalidad mejorar de manera continua la gestión pedagógica, institucional y administrativa y las condiciones de trabajo del personal docente y administrativo, en todas las instancias desconcentradas de su ámbito.

EL CONTRATISTA es una persona natural con grado de instrucción superior concluido, se dedica habitualmente al ejercicio de trabajos específicos y temporales.

La finalidad publica para la contratación del servicio es para la ejecución del levantamiento topográfico de los predios de las Instituciones Educativas Focalizadas para el Saneamiento Físico Legal, en el marco de las normas de bienes estatales, ley N° 26512 que declara necesidad y utilidad pública el Saneamiento Físico Legal de los inmuebles de propiedad del sector educación, así también la ORDENANZA REGIONAL Nª 027-2020-GRH-CR, declara en emergencia el saneamiento físico legal de las Instituciones Educativas de la Región Huánuco, RM Nª 079-2023-MINEDU, INFORME Nª 023-2023-ME/GRH/DREH/UGEL-MARAÑON/AGI/JHCP, INFORME Nª 000044-2023-GRH-GRDS-DRE-UGEL MARAÑON/AGI-HWCD.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATO DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PREDIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL - UGEL-MARAÑON 2023"".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. -

Este servicio tiene como objetivo contar con el SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPPOGRAFICO de las Instituciones Educativas focalizadas y ubicar 02 puntos de control terrestre (BM) EN CADA UNO DE LAS Instituciones Educativas...

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO. –

El presente contrato de prestación de servicios es de naturaleza exclusivamente civil y no está sujeto a las prestaciones u obligaciones derivadas de los contratos de trabajo. Se rige estrictamente por lo dispuesto en los artículos 1764° y demás pertinentes del Código Civil, no generando ningún tipo de dependencia o vínculo laboral, estando bajo la dirección y responsabilidad de **LA ENTIDAD** los servicios que presta **EL CONTRATISTA** y su afectación presupuestal será al PP. 9001 Acciones Administrativas, considerado en la Específica de Gasto 2.3.27.11 99 "Servicios Diversos ". Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con **LA ENTIDAD** no encontrándose **EL CONTRATISTA** bajo la dependencia o subordinación de la UGEL MARAÑON, por lo que su celebración no genera para **EL CONTRATISTA** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO. –

Ambas partes convienen que el plazo de vigencia del presente contrato es de 20 días calendarios, teniendo como fecha de Inicio el **02 junio de 2023 al 01 de julio del 2023.**

Ing. Brayan Motta Rodriguez
CIV Nº 017905VCZRVIII, VII
VERIFICADOR

No obstante, el plazo pactado, cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato en cualquier momento de su vigencia, mediante un aviso en tal sentido cursado a la otra parte. En tal caso **LA ENTIDAD** sólo estará obligado al pago de los honorarios correspondientes por los servicios que se hayan prestado a su total satisfacción, de acuerdo a los Términos de Referencia y a las cláusulas estipuladas en el presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS. –

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios por cierto tiempo y para un trabajo determinado a cambio de una retribución económica y recibirá por sus servicios la suma total de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual se pagará en un (01) solo pago, con la respectiva conformidad de servicios al entregable. **LA ENTIDAD**, abonará incluidos los impuestos de ley. Monto fijado como honorarios constituye un monto bruto, comprende los impuestos que **LA ENTIDAD** debe retener, así como cualquier otro concepto o retención que disponga la ley y será cancelado con la prestación efectiva del servicio, previa verificación de los siguientes requisitos:

- Entrega de informes sobre cumplimiento del servicio.
- Conformidad del servicio otorgado por el responsable de la Área Usuaria de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL MARAÑON.
- Presentación de Recibo x Honorario.
- CCI.
- RNP

EL CONTRATISTA deberá remitir a la Unidad de Gestión Educativa Local de Marañón por mesa de partes de la ENTIDAD, la documentación que sustenta el servicio realizado, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de culminada el servicio y/o el entregable.
Lo indicado no exime de la aplicación de penalidades por retraso injustificado del contratista en la ejecución del servicio

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

LA ENTIDAD Brinda la colaboración necesaria para la correcta ejecución del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**

- Pagar oportunamente el monto de los honorarios profesionales según lo establecido en el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga, sin estar subordinado a **LA ENTIDAD**, a prestarle servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución".

1. **ACTIVIDAD.**

Realizar el levantamiento topográfico de los predios de las instituciones educativas focalizadas para el saneamiento físico legal - UGEL MARAÑÓN

1.1 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

1.1.1. Memoria Descriptiva: la que contendrá:

a) Nombre del posesionario
b) Nombre de la Institución Educativa
c) Ubicación.
d) Linderos y perímetros y colindancias (nombres y apellidos del colindante)
e) Área y perímetro total de terreno
f) Infraestructura de servicios que afecten el predio
g) Características del entorno del predio.

1.1.2. Planos:

a) Plano Perimétrico
b) Plano de Ubicación y localización.
c) otros planos según corresponda al terreno sanear.

Ing. Brayan Motta Rodriguez
CIV Nº 017905VCZRVIII,VII
VERIFICADOR

Recursos a ser provistos por el proveedor

➢ **ESTACION TOTAL**

- Prisma
- Trípode
- Base nivelaodra
- Bastón porta prisma
- Batería recargable y cargador
- Maletin de transporte

- **GPS**
  - GPS diferencial

1.2 **CONTENIDO Y ENTREGABLES**

El servicio deberá ser presentados por mesa de partes de la UGEL Marañón, sito en el Psje. Las Flores s/n, Huacrachuco - Marañón, en el horario de 8:00 a 5:00 de lunes a viernes, cuáles deben ser presentados en dos juegos originales y una copia, el cuál debe de ser acompañado de los archivos digitales correspondientes en formato editable.

CLAUSULA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA declara que cuenta con la capacitación y experiencia (Profesional, Técnica) requerida para la ejecución de las actividades materia del Contrato y carece de incompatibilidad legal, horaria o remunerativa para prestar servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local **UGEL MARAÑON**. **EL CONTRATISTA** deja constancia que conoce las normas que rige el Contrato y reconoce que se efectúa en coordinación con las normas legales.

EL CONTRATISTA no podrá comprometerse en actividades incompatibles con los propósitos u objetivos del Contrato o que pudieran afectar en alguna medida el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, no debe tener incompatibilidad horaria.

La información obtenida por **EL CONTRATISTA** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como de sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa o indirecta relacionado o no con la ejecución de sus actividades serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados salvo autorización expresa previa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de los entregables por el servicio del Levantamiento Topográfico de los Predios para saneamiento físico legal de las instituciones educativas focalizada por la UGEL Marañón, será otorgada, por parte del área usuaria (Área de Gestión Institucional), acorde al Informe revisado y evaluado por el responsable de la Oficina de Infraestructuras de la UGEL - Marañón.

El pago se realizará en un plazo no mayor a 15 días, después de emitida dicha conformidad.

En caso de existir observaciones a los entregables, el contratista tendrá un plazo máximo de 05 días calendarios de recibido la notificación, para efectuar el levantamiento de las observaciones. En caso de cumplir el plazo establecido, se aplicará la penalidad correspondiente.

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

La UGEL Marañón, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) solo pago, una vez culminado el servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 172° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la UGEL Marañón debe contar con la siguiente documentación:

- Informes sobre cumplimiento del servicio del contratista.
- al Informe revisado y evaluado por el responsable de la Oficina de Infraestructuras de la UGEL - Marañón.
- Conformidad del servicio otorgado por el responsable de la Área Usuaria de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL MARAÑON.
- Presentación de Comprobante de Pago
- CCI.
- RNP

Ing. Brayan Mota Rodriguez
CIV N° 01790SVCZRVIII,VII
VERIFICADOR

CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS y SUPERVISION.

El lugar de la prestación del servicio se realizará en los Predios de las Instituciones Educativas Focalizadas

N°	CODIGO LOCAL	INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	CENTRO POBLADO	DISTRITO

01	631975	Pachacútec	Secundaria	La Florida	Huacrachuco
02	754424	84250	Inicial	El Porvenir	Huacrachuco
03	204484	84250	Primaria	El Porvenir	Huacrachuco
04	802692	84250	Secundaria	El Porvenir	Huacrachuco
05	760217	33181	Primaria	S.M. Carmen	San Buenaventura
06	760217	731	Inicial	Santa Eulalia	Huacrachuco
07	204436	84082	Primaria	Estancilla	Huacrachuco
08	814630	84082	Secundaria	Estancilla	Huacrachuco
09	204144	235	Inicial	Huanchay	Huacrachuco
10	838339	Mi Pequeño Universo	Inicial	Mi Pequeño Universo	Cholon
11	852165	547	Inicial	Paraiso	Cholón
12	836284	Pampa Hermosa	Primaria	Pampa Hermosa	Cholón
13	786808	Nuevo Jaen	Secundaria	Nuevo Jaen	Santa Rosa del Alto Yanajanca
14	623169	33523	Primaria y Secundaria	Nueva Palestina	La Morada

El servicio a prestarse estará bajo la supervisión del Área Usuaria del Área de Gestión Institucional de la UGEL MARAÑON, quien tendrá la obligación de exigir **EL CONTRATISTA** el fiel cumplimiento del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformación de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de la responsabilidad de EL CONTRATISTA. Es de Uno (01) año luego de brindado los servicios

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la penalidad:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde ""Monto"" corresponde al valor total del servicio, y ""F"" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso)

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.

Ing. Brayan Motta Rodriguez
CIV Nº 017905VCZRVIII, VII
VERIFICADOR

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES.

El área usuaria podrá dar por concluido el presente servicio sin mediar expresión de causa, sin reconocimiento de daño emergente y lucro cesante. De ser éste el caso, se contabilizará los entregables concluidos, entregados y que cuenten con conformidad, para efectos del pago al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCION CONTRACTUAL

Las partes acuerdan que **LA ENTIDAD** (UGEL MARAÑON) podrá resolver el presente Contrato sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada **EL CONTRATISTA,** sin que ello implique, el pago de suma adicional alguno a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del horario pactado por el servicio prestado hasta la fecha de duración del Contrato. Igualmente, **LA ENTIDAD** podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** sin que previamente se haya requerido el cumplimiento de la misma si surgiere alguna discrepancia respecto al requerimiento efectuado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL SERVICIO. –

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios dentro de las especificaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato. **LA ENTIDAD** podrá desaprobar o rechazar los servicios que brinde **EL CONTRATISTA** cuando sea manifiesta la negligencia o el incumplimiento de los servicios contratados, en cuyo caso podrá dejar en suspenso el pago de la contraprestación hasta que se subsanen las observaciones formuladas, para lo cual se le concederá un plazo de 3 (tres) días calendario, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Las partes se someten expresamente al fuero de su jurisdicción en casos de controversias. Las comunicaciones, correspondencia y notificaciones se remitirán a los domicilios señalados en la introducción del presente contrato.

Firmado por triplicado y en señal de conformidad, en Huacrachuco, a 01 de junio del 2023.

LA ENTIDAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL HUANUCO - UGEL MARAÑON
Ing. Rosario Edgar Murga Velásquez
DIRECTOR
DNI N° 19703107

EL CONTRATISTA

Ing. Brayan Motta [illegible]
CIV Nº 017905VCZRVIII,VII
VERIFICADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION
RUC: 20188297111
PLAZA CONCEPCION N°110 - LA UNION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION

LA UNION - AREQUIPA

20188297111

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SERV. GENERALES, PATRIMONIO Y ALMACEN

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO

N°	DIA	MES	AÑO
204	21	04	2023

SEÑOR (ES)	:	BRAYAN MOTTA RODRIGUEZ	RUC : 10740416518
DIRECCION	:	CALLE MANUEL LOPEZ - CASMA	
FTE. FTO.	:	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
UNIDAD SERVIDA	:	RESIDENTE DEL PROYECTO DE INVERSION	
REFERENCIA	:	REQUERIMIENTO N°016-2023/LJCP-SGOP-MPLU	
FACTURAR A NOMBRE :		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION	

CANT	U M	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1.00	SERV	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION Y PROMOCIONB DE ACTIVIDADES CIVICOS DEL DISTRITO DE COTAHUASI, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LO SOCIOCULTURAL Y CIVICO EN EL DISTRITO DE COTAHUASI DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEPARTAMENTO DE AREQUIPA **CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO** **LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO** LA PRESTACION DEL SERVICIO SE EJECUTARA EN EL DISTRITO DE COTAHUASI PROVINCIA DE LA UNION DEPARTAMENTO DE AREQUIPA **PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA **FORMA DE PAGO:** EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARA DE FORMA UNICA DENTRO DE LOS 10 DIAS CALENDARIOS, SIGUIENTES OTORGADA LA CONFORMIDAD DE SERVICIOS *TODO LO NO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, SE REGIRÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS CUALES SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*	S/. 9,200.00	S/ 9,200.00
SON :		NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES	TOTAL	S/ 9,200.00

META	RUBRO	FUENTE	CLASIFICADOR	CERTIFICACION	SIAF
044	05	18	2.6.7 1.6 3	268	

LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SE EMITE COMO MEDIO DE PAGO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CIVICO DEL DISTRITO DE COTAHUASI, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LO SOCIOCULTURAL Y CIVICO EN EL DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNION Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, SEGUN REQUERIMIENTO N° 016-2023/LJCP-SGOP-MPLU, TERMINOS DE REFERENCIA / COTIZACIONES / CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES / INFORME N° 066-2023-RIG-MAST./SGDOP/COTAHUASI, CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 268 Y INFORME N° 302-2023-AC/MPLU-PRES.

ORDENACION DEL TRABAJO Y/O SERVICIO		PROVEEDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - AREQUIPA JEFE DE ABASTECIMIENTO, SERV. GENERALES, PATRIMONIO Y ALMACEN		
UNIDAD DE LOGISTICA	GERENCIA MUNICIPAL	

NOTA: ESTA ORDEN ES VALIDA SIN LA FIRMA MANCOMUNADA DEL JEFE DE ADMINISTRACION Y EL JEFE DE ABASTECIMIENTO. ESTA ORDEN DE COMPRA SE DEBE DE FACTURAR POR SEPARADO. EN ORIGINAL Y DOS COPIAS. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DEVOLVER LA MERCADERIA QUE NO ESTA DE ACUERDO CON NUESTRAS ESPECIFICACIONES

EMITIDO POR: USER

***SIGGO

"MANTENIMIENTO DEL PABELLON I, II, TORRE, ESCENARIO Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **Sr. David Rafael Machco Baltazar**, identificada con **D.N.I N°: 80609630** y Representante Legal de "**MULTISERVICIOS JACI**".

HAGO CONSTAR:

Que, el **ING. BRAYAN MOTTA RODRIGUEZ**, identificado con **D.N.I N° 74041651,** ha laborado para el "**MULTISERVICIOS JACI**", prestando sus servicios como **INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO,** con **CIP: 252673**, en la ejecución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°061-2022-MPH/CS-1,** para ejecución del servicio: "**MANTENIMIENTO DEL PABELLON I, II, TORRE, ESCENARIO Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", desde el 23 de febrero al 25 de marzo del 2023.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el desempeño de su trabajo.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

Huarmey, 25 de marzo del 2023

Atentamente,

David R. Baltazar Machco
DNI Nº 80609630
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe **Dr. CPC. Jacinto E. Cantaro Apolinario**, **Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú – Jimbe**, con **RUC: 20198089801**, de la provincia del Santa, departamento de Ancash.

CERTIFICA:

Que, el **Ing. Brayan Motta Rodríguez**, identificado con **DNI: 74041651**, con **Reg. CIP: 252673**, ha laborado como **Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Obras Privadas y Catastro**, y a la vez como encargado del área de la **Jefatura de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Cáceres del Perú – Jimbe, desde 02 de enero hasta 31 de mayo del 2023,** durante su permanencia ha demostrado desempeño, puntualidad, honestidad, dedicación y responsabilidad en la función designada.

Se otorga la presente solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACERES DEL PERU

Dr. CPC. Jacinto E. Cantaro Apolinario
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2023-MDCP

Cáceres del Perú, 02 de Enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y de la ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022 el JEE del Santa otorga la credencial de reconocimiento como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú al Sr. **ADELMO PROFIRIO PERALTA ZAVALETA** para el periodo de gestión municipal 2023-2026;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDCP de fecha 20 de febrero del 2020 se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, el cual establece que la gerencia municipal es el órgano de dirección del mayor nivel administrativo a continuación de la alcaldía, está bajo la dirección y responsabilidad del gerente Municipal, empleado de confianza y con acreditada experiencia en Gestión Municipal, a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa y también puede ser cesado por Acuerdo de concejo Municipal en concordancia a la Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-A-2023-MDCP de fecha 16 de enero del 2023 se delegan facultades entre ellos: 25.- Designación de funcionarios de confianza en las unidades orgánicas de rango inferior al de la Gerencia Municipal"

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6) y 17) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación a partir del 02 de Febrero del 2023, al **ING. JUAN AUGUSTO REYES NARVAEZ,** en el cargo de **JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO** de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, dándole gracias por los servicios prestados y disponer l entrega de cargo conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como **JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, OBRAS**

PRIVADAS Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú al **ING. BRAYAN MOTTA RODRIGUEZ**, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MPP y ROF vigente de la Municipalidad y demás normas internas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR como **JEFE DE UNIDAD FORMULADORA UF** de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú al **ING. BRAYAN MOTTA RODRIGUEZ**, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MPP y ROF vigente de la Municipalidad y demás normas internas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaria General y la Unidad de Recursos Humanos respectivamente, por las consideraciones expuestas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archivase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACERES DEL PERU
Dr. CPC. Jacinto E. Cantaro Apolinario
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO CORDIALIDAD

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL PARQUE DE LA CORDIALIDAD EN EL P.V.H.U ZONA OESTE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe, Sra. Briggitte Rosa García León, identificada con D.N.I N°: 73769231 y Representante Legal Común del CONSORCIO CORDIALIDAD.

HAGO CONSTAR:

Que, el ING. BRAYAN MOTTA RODRIGUEZ, identificado con D.N.I N° 74041651 ha laborado para el CONSORCIO LA UNION, prestando sus servicios como ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE, en la ejecución de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2022-MPH/CS-1 para ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL PARQUE DE LA CORDIALIDAD EN EL P.V.H.U ZONA OESTE DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", desde el 19 de septiembre al 17 de noviembre del 2022.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el desempeño de su trabajo.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

Huarmey, 20 de noviembre del 2022

Atentamente,

CONSORCIO CORDIALIDAD
Briggitte Rosa Garcia León
DNI: 73769231
REPRESENTANTE COMUN

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000066

Nº Exp. SIAF : 0000000561

UNIDAD EJECUTORA : 301 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE MARAÑON
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000809

Día	Mes	Año
08	08	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN	Nº Cuadro Adquisic: 000086
Dirección : CALLE MANUEL LOPEZ H ZONA OESTE Mz. P1 lt 15 - ANCASH - CASMA - ANCASH / CASMA / CASMA CCI:	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10740416516 Teléfono : Fax :	Nº Contrato :
	Moneda : S/ T/C :
Concepto : SANEAMIENTO FISICIO LEGAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100432650	SERVICIO	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GENERAL. CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE 04 PRESDIOS DE LAA II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL-M, PARA SU INSCRIPCCION EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTRO PUBLICOS. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO. - Ambas partes convienen que el plazo de vigencia del presente contrato es de 120 dias calendarios, teniendo como fecha de inicio el 08 agosto de 2022 al 06 de diciembre del 2022. CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, dar cumplimiento de acuerdo al contrato. CONFORMIDAD DEL SERVICIO La conformidad de los entregables por el servicio de saneamiento fisico legal de las instituciones educativas focalizadas de la cada UGEL de la región Huánuco, será otorgada, por parte de la Dirección Regional de Educación, acorde al Informe revisado y evaluado por la UGEL - Marañón (Área de Gestión	18,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0050	22.004.0005.9001.3999999.5000001	1 - 00	2.3. 2 7.14 98		18,000.00

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO
UGEL MARAÑON
Econ. Sheny Gonzales Cipriano
JEFE DE AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Van ... S/	18,000.00
Exonerado	0.00
V. Venta :	15,254.24
I.G.V.	2,745.76
Total :	18,000.00

Facturar a nombre de : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE MARANON
Dirección : JR. 28 DE JULIO 504-5 / HUACRACHUCO - MARANON - HUANUCO RUC : 20362812781

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VALVERDE RODRIGUEZ, IRMA SULMIA	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATO Nº 029-2022-MDS/GM

CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: COMO RESPONSABLE TÉCNICO PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SANTO TORIBIO, DEL CENTRO POBLADO DE UMBE - DISTRITO DE SICSIBAMBA - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CONVENIO Nº 02-0037-AII-27

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA**, con **RUC Nº 20202015094**, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Umbe, Distrito de Sicsibamba, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash representado por su **Gerente Municipal AGUSTIN JUAN OBREGON CAPRISTANO**, identificado con **DNI N°33257585**, con **atribuciones de suscribir contratos a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 060-2022-MDS/A** de fecha 24/05/2022; a quien en adelante se le denominara **"LA ENTIDAD"** y de la otra parte la Ing. Civil **BRAYAN MOTTA RODRÍGUEZ**, con **CIP N° 252673**, RUC **N° 10740416516**, domiciliado en la Calle Manuel López Mz P Lt 15 – Provincia de Casma, departamento de Ancash; a quien en adelante se le denominará **"EL RESPONSABLE TÉCNICO"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, comprendidas en el Índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 006-2017-TR, y N°004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR, N° 113-2020-TR que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Ley de contrataciones con el estado y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

- Resolución Ministerial No 239-2020-MINSA, que aprueba el documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y modificado mediante las Resoluciones Ministeriales NROS 265, 283 y 448-2020-MINSA.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 modificada por Decretos Supremos NROS 051, 064, 075, 086 y 094- 2020-PCM.
- Resolución Directoral N° 106-2019-TP/DE, que aprueba la "Guía para la Participación Efectiva de los Participantes con Discapacidad en el Empleo Social Inclusivo, del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.
- Resolución Directoral N° 105-2021-TP-DE, que aprueba la Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para las modalidades de intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución Directoral N° 092-2022-LP/DE, que aprueba la Guía del proceso de selección de participantes para la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, en el marco de la emergencia sanitaria nacional.
- Resolución Directoral N° 023 – 2021 - TP/DE, que aprueba el Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19 para las diversas modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú"
- Resolución Directoral N° 053-2022-TP/DE, que aprueba la "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de Intervención 2 – Por emergencias o desastres naturales-Tercera Convocatoria 2022".
- Resolución Directoral N° 090 – 2022 - LP/DE, que aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-27), de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo.
- **CONVENIO N° 02-0037-AII-27**, suscrito el 20 de Mayo del 2022.
- Resolución Directoral N° 028 – 2022 - TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"
- Mediante el Resolución Ministerial N° 147-2022-TR de fecha 27 de mayo de 2022, Aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

02.01 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con personaría Jurídica de Derecho Publica, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y entre otras funciones generales, ejercer con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley Orgánica de Municipalidad y demás leyes, la facultad de celebrar contratos conforme lo prescribe el Artículo 20 inciso 23 de la ley N°27972.

Que, mediante **CARTA Nº 018-2022 – MDS/GIDL/OEAL**., de fecha 01 de junio de 2022, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la contratación de una persona natural o juridica como RESPONSABLE TÉCNICO para la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominado **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SANTO TORIBIO, DEL CENTRO POBLADO DE UMBE - DISTRITO DE SICSIBAMBA - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

03.01 Que, mediante CERTFICACION PRESUPUESTAL N°0000000106, de fecha 10 de junio del 2022 el asesor contable y presupuestal, emite la Certificación Presupuestal para la contratación de servicios profesionales como RESPONSABLE TÉCNICO, por el monto de S/. 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente, es contar con los servicios profesionales del mencionado profesional para asumir el cargo de RESPONSABLE TÉCNICO para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SANTO TORIBIO, DEL CENTRO POBLADO DE UMBE - DISTRITO DE SICSIBAMBA - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme con los términos de referencia insertos en el informe presentado por el área usuaria, el cual forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total a pagar por los servicios profesionales a EL RESPONSABLE TÉCNICO es de **S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles),** el cual incluye la alimentación, pasaje, hospedaje, IGV y otros impuestos de la ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato; como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RESPONSABLE TECNICO – PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS	Glb	1	550.00	550.00
RESPONSABLE TECNICO – EJECUCIÓN FÍSICA DE ACTIVIDAD	Mes	1	5,500.00	5,500.00
RESPONSABLE TECNICO – PRESENTACIÓN DE RENDICIÒN DE CUENTAS	Glb	1	550.00	550.00
TOTAL				6,600.00

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago al RT se realizará tomando en consideración lo siguiente:

- Pago por actividades previas al inicio de la AII (se efectuará cuando se cuente con la autorización de inicio por parte de la UZ).

- Pago por avance físico ejecutado reportado en el informe mensual que debe ser aprobado por el área de infraestructura o el área técnica competente del OE.
- Pago por el informe de rendición de cuentas (se efectuará con el documento del área de infraestructura o el área técnica competente del OE, que aprueba la rendición de cuentas).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución física de la actividad es de **21 (Veintiuno) días hábiles**. El inicio de los servicios de RESPONSABLE TECNICO de la actividad será a partir de la firma del contrato y/o desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el informe de rendición de cuentas de las Actividades de Intervención Inmediata por parte del Programa Lurawi Perú, siendo la participación del RESPONSABLE TÉCNICO al 100%.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Las funciones del Responsable Técnico serán las establecidas en la Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" y el Convenio suscrito **N° 02-0037-AII-27**

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL RT

El **RESPONSABLE TÉCNICO** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas Del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

El **RESPONSABLE TÉCNICO** deberá guardar absoluta reserva respecto a hechos o Informaciones de los que tenga conocimiento con motivo a sus servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso a la transparencia de la información pública. Así mismo, no debe obtener y/o procurar beneficios o ventajas indebidas, para si o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y PENALIDADES.

En caso de retraso injustificada en la prestación de servicio LA ENTIDAD le aplicará a El **RESPONSABLE TÉCNICO**, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final; la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:
F = 0.40.

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL RESPONSABLE TÉCNICO, demostrando bajo nivel de rendimiento efectivo en los servicios prestados acorde con las exigencias de la prestación materia de este contrato, será causal de Resolución de pleno derecho del mismo, la misma que está sujeta a las disposiciones establecidas taxativamente en el Artículo 1430° del Código Civil Vigente.
- El incumplimiento de alguna obligación pactada o inherente a la locación de servicios; para tal efecto deberá efectuarse el siguiente procedimiento:

a) Se comunicará por escrito la naturaleza del incumplimiento. La parte requerida deberá cumplir con la obligación dentro de un plazo no menor a 2 (dos) ni mayor a 5 (cinco) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.
b) Si vencido el plazo el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá disolver el contrato.
c) Podrá **LA ENTIDAD** resolver administrativamente el presente contrato, por justo motivo, luego de las evaluaciones de rendimiento o por efectos presupuestales. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo estableciéndose los términos de la resolución.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la ley, y el artículo 164° de su reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.
Que, en caso del Art. 1428° del Código Civil, la parte que se perjudica con el Incumplimiento de la otra puede requerirla mediante Carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de quince (15) días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Contrato será resuelto, quedando a cargo del deudor la indemnización de los daños y perjuicios.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

Sin perjuicios de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **El RESPONSABLE TÉCNICO**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el texto único ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus reglamentos, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable

MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 252613

Mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144° 170°, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el Artículo 52° de la Ley. Facultativamente cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas según lo señalado 214° del Reglamento de Contrataciones del Estado. El lado arbitral emitido es definitivo e inapelable tiene valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas S/N Umbe, Distrito de Sicsibamba, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.

DOMICILIO DE EL RESPONSABLE TÉCNICO: Calle Manuel López Mz P Lt 15 – Provincia de Casma, departamento de Ancash.

CORREO ELECTRÓNICO DE EL RESPONSABLE TÉCNICO: ing.bryan21@outlook.es, para notificaciones para efecto de la ejecución contractual.

La variación del domicilio aquí declarado de algunas de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad **en el Distrito de Sicsibamba, a los 03 días del mes de junio del 2022.**

AGUSTIN J. OBREGON CHRISTIAN
DNI N° 33267835
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

MOTTA RODRIGUEZ BRAYAN
INGENIERO CIVIL
CIP N° 252673

EL RESPONSABLE TECNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA – ANCASH - PERU

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **Hugo Arturo Pajito Mendoza**, con **N° DNI: 42283067**, alcalde de la Municipalidad distrital de Buenavista Alta, con RUC: 20174670693, de la provincia de Casma, Departamento de Ancash.

CERTIFICA:

Que, el **Ing. Brayan Motta Rodríguez** con **N° DNI: 74041651, Reg. CIP: 252673**, colegiado y habilitado, ha laborado como **SUB GERENTE DE LA UNIDAD FORMULADORA**, en la **Municipalidad Distrital de Buenavista Alta**, desde la fecha **13 de abril del 2021 hasta el 31 de octubre del 2022,** durante su permanencia ha demostrado desempeño, puntualidad, honestidad, dedicación y responsabilidad en la función designada.

Se otorga la presente solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

31 de octubre del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
Hugo Arturo Pajito Mendoza
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 - 2021-MDBA- A

Buenavista Alta, 01 de junio del 2021

VISTO:

La Resolucion de Alcaldía N° 072-2021-MDBA-A de fecha 06 de abril del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Articulo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades gozan de autonomía administrativa, económica y política en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4ª del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico aprobado por el Decreto Supremo Nª 005-90-PCM, dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los órganos con autonomía. Los Cargos Políticos y de Confianza son los determinados por la Ley.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad teniendo entre sus facultades el de designar y cesar a los funcionarios con Cargos de Confianza, conforme a lo provisto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nª 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072 - 2021-MDBA-A de fecha 06 de abril del 2021, en su parte resolutiva artículo tercero se encargó el la Sub Gerencia de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, al Ingeniero Zapata Chira Roberto Gastón, Jefe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Obras.

Que, el artículo 2ª del Decreto Legislativo Nª 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manuel Normativo Nª 002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no convella a la estabilidad laboral.

Que, el artículo 13ª del Texto Único Ordenado (TUO) de la Normativa del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo 007-2010-PCM, establece que el personal del servicio civil se clasifica en (...) 2. Empleado de confianza que es el que desempeña cargo de confianza técnico o político distinto al del funcionario público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) y 28) de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Ingeniero Motta Rodríguez Brayan en el Cargo de Confianza de la Sub Gerencia de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, según los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO TERCERO, de la resolución de alcaldía N° 072-2021-MDBA/A de fecha 06 de abril del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás dependencias orgánicas de la Municipalidad, así como a la colectividad en general, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente **RESOLUCION** a la persona designad, para el cumplimiento de sus funciones como tal según los Instrumentos de Gestión de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
Hugo A. Caro Pablo Mendoza
ALCALDE

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logistica
Versión 20.06.04

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000426

N° Exp. SIAF : 0000000662

Dia	Mes	Año
15	09	2021

UNIDAD EJECUTORA : 303 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000929

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : BRAYAN MOTTA RODRIGUEZ	N° Cuadro Adquisic: 000428
Dirección : ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO MZ D LT 8	Tipo de Proceso : ASP
SAN MARTIN / TOCACHE / TOCACHE CCI:	N° Contrato :
RUC : 10740416516 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : SERVICIO DE EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACION DE PLANOS DE UBICACION , LOCA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
111000010040	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS FOTOGRAMÉTRICOS SERVICIO DE EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACION DE PLANOS DE UBICACION, LOCALIZACION, EVACUACION, SEÑALIZACION Y MAPAS DE RIESGO. MEMORANDO N°590-2021-GRSM-DRE/DO.OD.UE303/JEF SEGUN NOTA DE COORDINACION N°111-2021-DRESM/UGEL-T/AGP	5,000.00
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		(CINCO MIL Y 00/100 SOLES) *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0072	22.018.0035.0068.3000740.5005585	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		5,000.00

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones U.E. 303
Econ. Enoc Herrera Sopla
JEFE DE OPERACIONES

TOTAL S/	5,000.00
Exonerado :	5,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	5,000.00

Facturar a nombre de UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE
Dirección : JR. SAN MARTIN 331 / TOCACHE - TOCACHE - SAN MARTIN RUC : 20404479114

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MELGAREJO GAMBOA, HENRY ANTONIO	Oficina de Operaciones U.E. 303 EDUCACIÓN ALTO HUALLAGA - TOCACHE Ing. Henry A. Melgarejo Gamboa Jefe de Abastecimiento	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021-MDBA-A

Buenavista Alta, 08 de junio de 2021

VISTO

El Informe N° 177-2021-SGIDURO/ZCRG/MDBA de fecha 09 de junio del 2021 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y Obras Ing. Roberto Gaston Zapata Chira, el cual solicita Encargatura de Trabaja Perú

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo 194° de la Constitución Politica del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Politica del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a) y b) del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, que aprueba la reestructuración del Programa, entre otras disposiciones, establece que, son funciones del Programa: Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o integramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); y, brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, el articulo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir

de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, conforme al articulo 7° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico que Página 3 de 3 faciliten la operatividad del Programa, orientados a los servicios brindados por el Programa, conforme se establece en el literal d) del artículo 8° del precitado Manual;

Que en concordancia con los párrafos antes mencionados y la Normatividad vigente está en coordinación con el Convenio N° 13-0036-AII-10 y Convenio N° 13-0046-AII-10

Que, estando a las facultades conferidas por el Articulo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. ENCARGAR, al Ing. Brayan Motta Rodriguez, jefe del Área de la Unidad Formuladora, todas las actividades, trabajos, coordinaciones, para el desarrollo de la ejecución de los proyectos del Programa Trabaja Perú denominado **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, ÁREAS DE RECREACIÓN, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"; y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE SALUD DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Artículo Segundo. Notifíquese, a Gerencia Municipal, Responsable de OPMI, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, para

Regístrese y comuníquese

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2021-MDBA- A

Buenavista Alta, 13 de abril del 2021

VISTO:

La Resolucion de Alcaldía N° 008-2021 de fecha 05 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Articulo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Articulo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades gozan de autonomía administrativa, económica y politica en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4ª del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico aprobado por el Decreto Supremo Nª 005-90-PCM, dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los órganos con autonomía. Los Cargos Políticos y de Confianza son los determinados por la Ley.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad teniendo entre sus facultades el de designar y cesar a los funcionarios con Cargos de Confianza, conforme a lo provisto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nª 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008 - 2021-MDBA/A de fecha 05 de enero del 2021, se designó al Ingeniero Jelsmyn Jhon Torres Gutiérrez, del cargo de Confianza de la de la Oficina Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta.

Que, el artículo 2ª del Decreto Legislativo Nª 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manuel Normativo Nª 002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no convella a la estabilidad laboral.

Que, el artículo 13ª del Texto Único Ordenado (TUO) de la Normativa del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo 007-2010-PCM, establece que el personal del servicio civil se clasifica en (...) 2. Empleado de confianza que es el que desempeña cargo de confianza técnico o político distinto al del funcionario público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) y 28) de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Ingeniero Motta Rodriguez Brayan, en el Cargo de Confianza de la de la Oficina Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la resolución de alcaldia N° 008-2021-MDBA/A de fecha 05 de enero del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, con la presente **RESOLUCION** a la persona designad, para el cumplimiento de sus funciones como tal según los Instrumentos de Gestión de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
Hugo Arturo Pajito Mendoza
ALCALDE

CONSORCIO
La Unión

CONSTANCIA DE TRABAJO

La que suscribe, **Lic. YESENIA LISSETTE ALLEN REGALADO**, identificada con **DNI N° 70123461** y Representante Legal Común del **CONSORCIO LA UNION**:

HAGO CONSTAR

Que, EL **Bach. BRAYAN MOTA RODRIGUEZ**, identificado con **D.N.I. Nº74041651** ha laborado para el **CONSORCIO LA UNION**, prestando sus servicios como **ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE**, en la ejecución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2019-CS/MPC-1** para ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH, LA UNION II ETAPA",** desde el 03 de Agosto al 29 de Setiembre del 2020.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia y responsabilidad en el desempeño de su trabajo.

Se extiende la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

Casma, 29 de Setiembre del 2020.

CONSORCIO LA UNION
Yesenia Lissette Allen Regalado
REPRESENTANTE COMUN

Calle Nicolás de Piérola Mz. "I" Lte. 11, Casma - Ancash
Email: serconfyosac@yahoo.com
Cel: 977 939 541
Teléfono: 043 293 989

CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II

El que suscribe, **SR. RICHARD ANDY MONTES PIMENTEL**, como Gerente General de la Empresa Constructora San Francisco de Asis S.A.C.

CERTIFICO QUE:

El **SR. MOTTA RODRÍGUEZ BRAYAN, identificado con D.N.I. N° 74041651,** estudiante de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad César Vallejo – Chimbote, se ha desempeñado en calidad de Asistente del Ingeniero Residente de la Empresa Constructora San Francisco de Asis S.A.C.

Cabe señalar que el señor en mención, ha demostrado puntualidad, responsabilidad, iniciativa, honestidad y superación en todas las labores encomendadas, durante el periodo comprendido del 04 de septiembre del 2019 cuya fecha de culminación es el 04 de diciembre del 2019.

Se expide la presente constancia provisional a solicitud del interesado para los fines que se estime conveniente.

Casma, 05 de Diciembre del 2019

CONSORCIO S & F
ANDY RICHARD MONTES PIMENTEL
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICADO

El que suscribe, **ING. COLQUEHUANCA ÁVILA, ANGIE ZULEMA**, como Gerente General del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CASMA.

CERTIFICO QUE:

El **Sr. MOTTA RODRÍGUEZ BRAYAN**, identificado con D.N.I. **N° 74041651**, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Cesar Vallejo - Chimbote, se ha desempeñado en calidad de **Asistente del Gerente General del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CASMA.**

Cabe señalar que el señor en mención, ha demostrado puntualidad, responsabilidad, iniciativa, honestidad y superación en todas las labores encomendadas, durante el periodo comprendido del 04 de abril del 2019 cuya fecha de culminación sería el 04 de Julio del 2019.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que se estime conveniente.

Casma, 08 de Julio del 2019

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CASMA
ING. ANGIE ZULEMA COLQUEHUANCA ÁVILA
GERENTE GENERAL

INEI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

CENSOS 2017
Tu cuentas para el Perú

Certificado de
Participación Cívica Censal

El Señor Presidente Constitucional de la República del Perú,
Pedro Pablo Kuczynski Godard, agradece a

BRAYAN MOTTA RODRIGUEZ

por su compromiso con el país, al haberse inscrito como Voluntario/a de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

"Mi reconocimiento y felicitación a todos los peruanos por su participación cívica en los Censos Nacionales 2017, ya que serán trascendentes para el futuro del Perú, porque tendremos información actualizada sobre las condiciones de vida de la población que permitirá el diseño de políticas públicas en beneficio de la población y desarrollo del país".

Pedro Pablo Kuczynski Godard
Presidente Constitucional de la República

Lima, octubre de 2017

Pedro Pablo Kuczynski Godard
Presidente Constitucional
de la República

Aníbal Sánchez Aguilar
Jefe
Instituto Nacional
de Estadística e Informática

Activar Windows
Ir a Configuración p

Organiza:

ICTEP PERÚ E.I.R.L.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA PROFESIONAL DEL PERÚ - ICTEP PERÚ

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL Nº VIII PARTIDA Nº 11069236 / RUC: 20528900551
AUTORIZADOS PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

Curso de Actualización Profesional

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

BRAYAN MOTTA RODRÍGUEZ

Por haber participado en el Curso de Actualización Profesional denominado "Saneamiento Físico Legal de Predios ", realizado del 15 al 26 de junio del presente año; organizado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú - ICTEP PERÚ EIRL; Modalidad Presencial y a Distancia.

(Valor Académicos 120 horas Lectivas

Días: 15y 16 de junio - Modalidad Presencial
Días: 17 al 26 de junio - Modalidad a Distancia

Huánuco, junio del 2019

Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú
Hosseff Amed Atala Ruiz
Gerente Administrativo

Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú
Vilma Castillo y Manzano
Gerente General

Auspicia: INSTITUTO SUDAMERICANO DE CAPACITACION PROFESIONAL ISCP

AR Consulting
Asesorías y Actualizaciones

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA PROFESIONAL DEL PERÚ - ICTEP PERÚ

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL Nº VII PARTIDA Nº 11069236/RUC: 20528900551 AUTORIZADOS PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE REGISTRA DE CONFORMIDAD AL ART. 45 DEL DECRETO LEY 21621

CURSO: SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS

REGISTRO: 14418

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO DE TORTUGAS"
REGION ANCASH – PERU
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TELEFAX (043) 712063
Casma@anc.mp.gob.pe

El que suscribe Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, por la presente otorga:

CERTIFICADO

A **Don. BRAYAN MOTTA RODRIGUEZ**, quien ha laborado como **TECNICO CATASTRAL DEL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PROVISTOS POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACION Y CATASTRO DE LA MPC – ANCASH – I ETAPA"**, desde el 27 de Enero al 28 de Marzo del año en curso, llevando a cabo los levantamientos catastrales, siendo responsable del llenado de las fichas catastrales, atención a los propietarios, rectificación o ratificación de vectores, entrega a su coordinar de información obtenida en campo, comunicar las incidencias habidas en el proceso, toma de fotografías, medición de frentes de predio, así como trabajos afines.

Demostrando durante su permanencia interés, puntualidad y honestidad. Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para su conocimiento y demás fines.

Casma, 04 de Julio del 2016.

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL

DIPLOMA

Otorgado a:

BRAYAN MOTTA RODRÍGUEZ

Por haber aprobado satisfactoriamente el Diploma Especializado:

"CONTRATACIONES DEL ESTADO Y PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN OSCE"

Realizado del 03 de agosto al 28 de agosto de 2020, con una duración de 160 horas pedagógicas.

Lima, 28 de agosto de 2020

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL ICEL S.A.C.
DIANA C. PEREZ PORTOCARRERO
GERENTE GENERAL

Centro de Desarrollo Profesional

01881 CDPI-CV

INSTITUTO PERUANO DE INGENIERÍA

SEMINARIO ESPECIALIZADO EN SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTEL - SSOMA

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

BRAYAN MOTTA RODRÍGUEZ

Por haber participado satisfactoriamente en el ***"SEMINARIO ESPECIALIZADO EN SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTEL - SSOMA"****, organizado por el* ***"Instituto Peruano de Ingeniería"*** *y realizado el 11 de setiembre de 2020, con duración de 12 horas académicas.*

Lima, 11 de setiembre de 2020

INSTITUTO PERUANO DE INGENIERÍA

Mg. Alexander Claros Granados
Director
Instituto Peruano de Ingeniería

DECLARACIÓN JURADA

Yo, BRAYAN MOTTA RODRÍGUEZ de Nacionalidad Peruano, con documento de identidad Nº 74041651, de profesión INGENIERO CIVIL, domiciliado en la Calle Manuel López Mz. P Lote 15 del Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, con correo electrónico ing.bryan21@outlook.es y número telefónico 974774307 de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., Resolución Ministerial N° 308-2018-VIVIENDA, y normas conexas, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Estar en ejercicio pleno de mis derechos civiles.
- No haber sido despedido o destituido en ninguna institución y/o empresa sea pública o privada por la comisión de falta grave debidamente probada.
- No tener condena por delito doloso.
- No esta inhabilitado administrativamente ni judicialmente para el ejercicio de mi profesión y/o para contratar con el Estado.
- Cumplir con los requisitos del puesto al que he postulado, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Organización y Funciones.
- No incurrir en nepotismo.
- Contar con certificado de buena conducta, expedido no más de (03) tres meses, por la Policía Nacional del Perú.
- Contar con certificado de antecedentes judiciales, expedido no más de (03) tres meses, por la Corte Superior de Justicia del Santa.
- Contar con certificado domiciliario expedido por la Policía Nacional del Perú.
- Contar con certificado de salud.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en virtud a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento.
- Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Ley Nº 27815, y del Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente, asimismo no tener vínculo laboral en ninguna entidad pública y/o empresa del Estado.
- Que la información proporcionada y contenida en los documentos presentados para el expediente de candidato a Gerente de Administración y Finanzas, es veraz.
- Que los documentos presentados para el expediente de candidato a Gerente de Administración y Finanzas, no son falsos.
- Que cumplo con todos los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-20017-VIVIENDA.

- No estar incurso en ningún impedimento señalado en el artículo 62 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-20017-VIVIENDA.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Chimbote, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2023.

BRAYAN MOTTA RODRÍGUEZ
DNI N° 74041651

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/10/2023 18:05:48-0500

October 24, 2023 / 18:05

20232830197

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres	:	BRAYAN
Apellidos	:	MOTTA RODRIGUEZ
Fecha de nacimiento	:	21/08/1997
DNI	:	74041651
Domicilio	:	

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se puede presentar información solicitada debido a incovenientes con el sistema SUNEDU.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20198089801	MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACERES DEL PERU	01/02/2023	28/02/2023
20604406901	CONSORCIO ARA VEXCON	21/12/2022	21/12/2022
20604406901	CONSORCIO ARA VEXCON	12/11/2022	12/11/2022
20174670693	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA	01/04/2021	30/06/2022
20131366966	MINISTERIO DEL INTERIOR	01/08/2020	19/08/2020
20510865627	SANTA SOFIA DEL SUR S.A.C.	02/02/2017	08/02/2017

Consideraciones:

•La información presentada en este documento tiene carácter oficial dado que se extrae de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), espacio en el cual las entidades del Sector Público comparten información de sus registros administrativos y bases de datos correspondientes. La PIDE fue creada por el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, y es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital. Al respecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, la información contenida en esta plataforma tiene carácter oficial.

•Todas las entidades de la administración pública que posean información requerida para la implementación del Certificado Único Laboral para Jóvenes – CERTIJOVEN, deben ponerla a disposición de manera gratuita y permanente a través de la PIDE (artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1498).

•La actualización de la información presentada es responsabilidad de las entidades competentes. Las acreditaciones otorgadas a través de este certificado se brindan siempre que la información necesaria se encuentre previamente registrada por las entidades correspondientes y esté disponible a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

•Respecto a la información consignada en el certificado, se debe tener en cuenta lo siguiente:

-En los campos referidos a antecedentes policiales, judiciales y penales, el certificado indicará si el/la ciudadano/a registra o no tales antecedentes.

-En el campo referido a antecedentes penales, observado por posible homonimia no implica necesariamente la existencia de antecedentes penales; el estado observado se genera cuando el nombre del solicitante presenta coincidencias y/o similitudes con personas inscritas en la base de datos del Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial. Se recomienda tramitar el Certificado de Antecedentes Penales ante el Poder Judicial para el descarte del caso; este proceso lo puede realizar de manera virtual a través del siguiente enlace: https://cape.pj.gob.pe/cape/.

-En los campos referidos a trayectoria educativa, el certificado indicará la información sistematizada para el DNI consultado sobre el/los grado(s) o título(s) e Institución(es) correspondiente(s) a los estudios de el/la ciudadano/a.

-En el campo referido a experiencia laboral, el certificado indicará la información sistematizada para el DNI consultado sobre el RUC y nombre de la(s) entidad(es) en la(s) cual(es) el/la ciudadano/a haya laborado y el periodo correspondiente, de acuerdo a la información registrada en el sistema de planillas electrónicas.

De no encontrarse información registrada para el DNI consultado o de no ser posible obtener la información correspondiente a los campos antes señalados, debido a que esta no se encuentra disponible a través de la PIDE o por inconvenientes del sistema u otras circunstancias, ello se consignará en el certificado.

•El beneficiario/a del CERTIJOVEN podrá acompañar a este certificado la información que considere conveniente para fines de postulación a ofertas de empleo.

•Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.

•La autenticidad e integridad de este documento puede ser verificada a través de la siguiente dirección web: www.empleosperu.gob.pe, mediante la consignación del código de verificación del certificado (ubicado en la parte superior derecha del presente), número de DNI del titular del certificado y el RUC de la empresa que desea validar el documento, o mediante un lector de código.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/10/2023 18:05:48-0500

October 24, 2023 / 18:05

20232830197

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres	:	BRAYAN
Apellidos	:	MOTTA RODRIGUEZ
Fecha de nacimiento	:	21/08/1997
DNI	:	74041651
Domicilio	:	

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se puede presentar información solicitada debido a incovenientes con el sistema SUNEDU.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.